

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

22 ENE. 2016



ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS DE
APOYO Y RETENCION ESCOLAR 2016 CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12.

RESOLUCION EXENTA N° 24

SANTIAGO, 8 DE ENERO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la ley N° 20.882 de Presupuestos del sector público, para el año 2016; en el Decreto N° 312, de 2002, del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media y sus modificaciones, en la resolución exenta N° 2324, de 13 de noviembre de 2015 que aprueba manual de procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar para el proceso 2016 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTICULO 1°:- Autorízase la asignación de 25.244 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$186.000 para el año 2016.

Junaeb focalizará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en base a dos criterios:

- 1) Un criterio general de asignación por estudiante, establecido en el Decreto de Educación N° 312 de 2012, del Ministerio de Educación, que indica que la beca se asignará a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media.
- 2) Focalización por establecimientos educacionales de educación media subvencionados por el estado, en función de la concentración de estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeducativa. Incluye los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980.



ARTICULO 2°.- La modalidad de pago de las becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 2324 de 2015.

ARTICULO 3°.- Junaeb destinará la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) en concepto de gastos en bienes y servicio de consumo, para la realización de actividades asociadas a algunos de los siguientes ámbitos:

- Difusión de la beca, impresos y material para capacitación a la red colaboradora.
- Capacitación a los encargados de la beca en regiones y red colaboradora.

ARTICULO 4°.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputados a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12 que autoriza un monto de M\$ 4.715.448** para ejecución de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACIÓN DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ABO/MKB/MAR/PMB/LGG/MAC/ANP/LBT/ECR

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Coordinador de Programas
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

